



CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

APEHPAZ

Resolución Viceministerial N° 157-2002 - Jus

Av. Los Quechuas N° 433 Of. 201 Salamanca - Ate  
Telf.: 436-7366

Exp. 209 - 10 - CCA

COPIA  
CERTIFICADA

ACTA DE CONCILIACION N° 214 - 10 - CCA  
POR ACUERDO TOTAL

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE ATE, SIENDO LAS 15.00 HORAS DEL DÍA LUNES SEIS DE DICIEMBRE DEL 2010; ANTE MÍ MARCOS CASTILLO DE LA CRUZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 10875394, EN CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N° 13933, SE PRESENTARON CON EL OBJETO QUE SE LE ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO **LA SOLICITANTE: CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A.** IDENTIFICADA CON R.U.C. N° 20100148162 CON DOMICILIO EN CALLE PADRE DE LAS CASAS N° 121 - 123 URB. MARANGA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON **EDWIN FIDEL SCARAFONE TORRES** IDENTIFICADO CON D.N.I N° 07831355, QUIEN PODER INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE LIMA DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO MEDIANTE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 02006685; Y LA INVITADA: **HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA** CON DOMICILIO EN AV. BOLIVAR CUADRA 8 S/N DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON **RAMIRO ALFONSO SAMANIEGO SIHUAY** IDENTIFICADO CON D.N.I N° 25454995 CON EL OBJETO QUE SE LE ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES Y VENTAJAS, ASÍ MISMO SE SEÑALÓ LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

LOS HECHOS QUE FUNDAMENTAN LAS PRETENSIONES SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN RECEPCIONADA POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LA QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN.

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

**OBLIGACION DE DAR SUMA DINERO .- CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A. SOLICITA A HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA QUE CUMPLA CON EL PAGO DE S/ 3,778.36 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTAIOCHO Y 36/100 NUEVOS SOLES)**

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

CONSIDERANDO LOS HECHOS SEÑALADOS Y LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LAS PARTES, SE CONVIENE EN CELEBRAR UN ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



MARCOS CASTILLO DE LA CRUZ  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REGISTRO N° 13933  
REGISTRO EN FAMILIA N° 0216

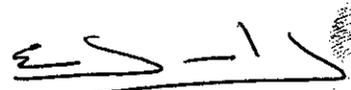
04

HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA CANCELARÁ LA SUMA DE S/ 3,778.36 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTAIOCHO Y 36/100 NUEVOS SOLES), A FAVOR DE CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A.; COMO PLAZO MAXIMO HASTA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2010; MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN EL DOMICILIO DE HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA UBICADO EN AV. BOLIVAR CUADRA 8 S/N DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; PARA ELLO ESTA ULTIMA COMUNICARÁ A LA EMPRESA CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A. PARA QUE ESTA HAGA EL RECOJO DEL PAGO MEDIANTE ENTREGA DE CHEQUE.

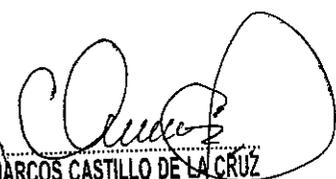
**VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

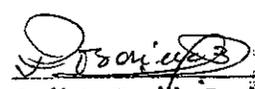
EN ESTE ACTO EL SR. RAUL ALEJANDRO BONILLA BASILIO CON REGISTRO C.A.L N° 12870 ABOGADO DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN PROCEDIÓ A VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS PARTES CONCILIANTES, DEJANDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE CONOCEN, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18 DE LA LEY DE CONCILIACION N° 26872, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070, CONCORDADO CON EL ARTICULO 688° TEXTO UNICO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DECRETO LEGISLATIVO N° 768, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1069, EL ACTA DE ESTE ACUERDO CONCILIATORIO CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO.

LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 15.30 HORAS DEL DÍA LUNES 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 214 -10 - CCA, LA MISMA QUE CONSTA DE DOS ( 2 ) PÁGINAS.

  
CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A.  
EDWIN FIDEL SCARAFONE TORRES  
SOLICITANTE

  
HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA  
RAMIRO ALFONSO SAMANIEGO SIHUAY  
INVITADO

  
  
MARCOS CASTILLO DE LA CRUZ  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REGISTRO N° 13933/  
REGISTRO EN FAMILIA N° 0216

  
Raúl A. Bonilla Basilio  
ABOGADO  
CAL. 12870